



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN			
Tipo Convocatoria	Ordinaria		
Fecha	28 de Febrero de 2024		
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:11 horas		
Lugar	Salón de Plenos		
Presidida por	BENITO ARIAS GREGORIO		
Secretario	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGÓN		

ASISTENCIA A LA SESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS			
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste	
070*****	Benito Arias Gregorio	SÍ	
760*****	María Luisa Bello Montero	SÍ	
725*****	Joseba Barral Monroy	SÍ	
760*****	Cristina Silva Macías	SÍ	
760*****	Roberto Solana Giraldo	SÍ	
760*****	María del Carmen Hernández Montero	Sí	
760*****	Diego Gutiérrez Lorenzo	SÍ	

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO y por el auxiliar informático D. DAVID MARTÍN HOLGUÍN, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal







posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los siete que componen la Corporación queda aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 27 de Diciembre de 2023.

2. Relación de ingresos y pagos meses de Noviembre, Diciembre de 2023 y Enero de 2024

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de las relaciones de ingresos y pagos correspondientes a los meses de Noviembre, Diciembre de 2023 y Enero de 2024, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de Octubre de 2023	940.112,99 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de Noviembre de 2023	57.245,88 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de Noviembre de 2023	133.046,52 euros
Existencias al 30 de Noviembre de 2023	864.312,35 euros

Existencias al 30 de Noviembre de 2023	864.312,35 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de Diciembre de 2023	193.623,83 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de Diciembre de 2023	199.388,65 euros
Existencias al 31 de Diciembre de 2023	858.547,53 euros

Existencias al 31 de Diciembre de 2023	858.547,53 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de Enero de 2024	83.157,22 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de Enero de 2024	108.450,75 euros
Existencias al 31 de Enero de 2024	833.254,00 euros

No formulándose observación alguna, por MAYORÍA de 5 votos a favor de los concejales del grupo PSOE y 2 abstenciones de los concejales del grupo PP que







componen la Corporación, ACUERDA prestar aprobación a las referidas relaciones.

3. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de detalle del "Retranqueo para uso residencial en la manzana M1".

Por iniciativa de D. Ricardo Marcos Valle se ha solicitado, a los efectos de completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle, redactado por D. Ángel Cruz Macías Col. n.º 561.290:

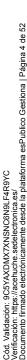
Tipo de instrumento:	Estudio de detalle	
Ámbito:	Municipal	
Instrumento que desarrolla:	Plan General Municipal de Acehúche	
Objeto:	Permitir el retranqueo para uso residencial en la manzana M1 delimitada por la calleja del Molino, calle Tenerías y calleja de la Chanclona del municipio de Acehúche	
Clasificación del suelo:	Urbano Consolidado	
Calificación del suelo:	Residencial	

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Redacción del proyecto de Estudio de Detalle	25/10/2023	
Solicitud de particular	25/10/2023	
Informe de Secretaría	6/11/2023	
[En caso de iniciativa particular] Informe de los	21/11/2023	
servicios técnicos municipales		
Informe-propuesta de Secretaría	22/11/2023	
Resolución de Alcaldía de aprobación inicial	22/11/2023	
Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura	01/12/2023	
Emplazamiento para dar audiencia a los	22/11/2023	
propietarios del ámbito		
Certificado de secretaría de las alegaciones	08/01/2024	No presentación de
presentadas		alegaciones
Providencia de Alcaldía	17/01/2024	
Informe propuesta-resolución de Secretaría	17/01/2024	

El Pleno de esta Corporación, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por **UNANIMIDAD** de los siete







concejales que componen la Corporación lo siguiente,

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia [y en la sede electrónica del Ayuntamiento].

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4. Propuesta de aprobación Convenio Interadministrativo entre los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, para el desarrollo y ejecución del Programa Colaborativo Rural "Arbolando".

Se da cuenta del borrador del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, que se propone firmar por parte de ambos municipios, y cuya finalidad es la colaboración conjunta para el desarrollo y ejecución del Programa Colaborativo Rural "Arbolando", en base Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la primera convocatoria de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo anterior y con la voluntad de ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y al ámbito competencial respectivos, ambas partes pretenden acordar la suscripción de un convenio de colaboración con sujeción al siguiente contenido:

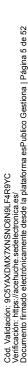
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE Y PORTEZUELO

En Acehúche a 26 de Enero de 2024

REUNIDOS

De una parte: D. Benito Arias Gregorio, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023.







En representación de este Ayuntamiento con CIF nº P1000400J y domicilio en Avda. Juan de Morales, nº 64, CP 10879 .

Y de otra: D. Ángel Iglesias Gómez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Portezuelo, facultado por acuerdo de pleno de fecha 17 de junio de 2023.

En representación de ese Ayuntamiento, con CIF nº P1015400C y domicilio en Plaza Mayor nº 1, C.P 10828.

EXPONEN

PRIMERO: Los municipios tienen la consideración de entidades locales, con personalidad y capacidad jurídica plena para el ejercicio de sus competencias.

SEGUNDO: Que las Administraciones Públicas en el desarrollo de sus competencias, deben facilitar o favorecer la participación y/o con otros Entes Públicos, siempre que sea posible, en la gestión de asuntos públicos de su competencia a través de la firma de convenios de colaboración, entre otros instrumentos.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Acehúche y el Ayuntamiento de Portezuelo comparten la idea de colaboración conjunta para el desarrollo y ejecución del Programa Colaborativo Rural "Arbolando", (DECRETO 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras) en concreto, para la gestión de dicho programa en la especialidad de forestal (CP AGAR0309: Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes).

CUARTO: Que, en virtud de lo anterior y con la voluntad de ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y al ámbito competencial respectivo, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Interadministrativo de Colaboración es solicitar conjuntamente así como ejecutar el Programa Colaborativo Rural en la especialidad de forestal de conformidad con lo previsto en el DECRETO 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras

SEGUNDA: Dichas Administraciones Públicas se comprometen a colaborar en la gestión del desarrollo del presente convenio de la siguiente manera: la sede administrativa se establecerá en Acehuche, tanto de ejecución, gestión, control, fiscalización y en definitiva todas aquellas facultades necesarias para la consecución del Programa colaborativo rural "Arbolando", en la modalidad de forestal

TERCERA: Las actuaciones que componen el alcance del siguiente convenio son las





siguientes:

Desarrollo conjunto del Programa colaborativo rural "Arbolando" en la modalidad de forestal.

CUARTA: Para ello los municipios que forman parte de este Convenio acuerdan la distribución de los/as siguientes alumnos/as:

- 6 Acehúche, alumnos/as
- 4 Portezuelo, alumnos/as

QUINTA: La financiación de este Programa derivada de este Convenio Interadministrativo de Colaboración será la siguiente:

- SEXPE
- Municipios Integrantes, en función del número de alumnos/as asignados a cada Entidad Local en la parte no financiada por el SEXPE

SEXTA: Se establece una Comisión Mixta para seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Ayuntamientos que forman parte del Convenio. La Presidencia corresponde a la representante del Ayuntamiento de Acehúche, con poderes plenos para la ejecución, desarrollo y formalización de cuantos documentos sean necesarios en nombre del otro Ayuntamiento integrante de este Convenio en desarrollo del Programa colaborativo rural "Arbolando" en la modalidad de forestal.

SEPTIMA: La duración de parte del Convenio se extiende desde la entrada en vigor, con su publicación en el BOP y hasta la finalización y liquidación del Programa colaborativo rural "Arbolando" en la modalidad de forestal. La agrupación se compromete a la no disolución del presente convenio, hasta transcurrido el plazo de prescripción previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar arriba indicado

EL ALCALDE DE PORTEZUELO

Fdo: Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE DE ACEHÚCHE

Fdo. Benito Arias Gregorio

No formulándose observación alguna, por UNANIMIDAD de los siete concejales que







componen la Corporación se acuerda:

Primero.- Ratificar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Acehúche y Ayuntamiento de Portezuelo sobre el desarrollo y ejecución del Programa Colaborativo Rural "Arbolando".

Segundo.- Aprobar el Proyecto presentado "Arbolando", especialidad forestal.

Tercero.- Financiar la parte no subvencionada, si fuera necesario para la finalización del proyecto.

Cuarto.- Ceder las instalaciones necesarias del edificio sito en la Avda. Juan de Morales 64, de Acehúche, al Programa Colaborativo "Arbolando", para su desarrollo y ejecución.

Quinto.- Poner a disposición el vehículo Citroen Nemo matrícula 6068 GZP para asuntos puntuales de necesidad al Programa Colaborativo.

Sexto.- Aprobar las unidades de obra a ejecutar, según memoria redactada por Técnico Municipal.

Séptimo.- Adquirir el compromiso de contratación de un alumno por duración mínima de 6 meses a jornada completa.

5. Propuesta de aprobación Expediente de Modificación de Crédito Nº 02/2024. Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Visto que, con fecha con fecha 12/02/2024, el Alcalde-Presidente presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de transferencias de créditos.

Visto que, con fecha 12/02/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 12/02/2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 12/02/2024, se emitió informe de control permanente sobre modificación de créditos y, con fecha 12/02/2024, se elaboró informe de control



permanente de la estabilidad presupuestaria.

Visto que con fecha 12/02/2024, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría favorable a la aprobación del expediente, dado que se ha seguido la tramitación legalmente establecida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, tras emitir informe favorable con fecha 28-02-2024,

La Corporación, después de breve deliberación, y por **UNANIMIDAD** de los siete que componen la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 02/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

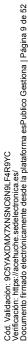
Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Program a	Económi ca				
9420	463,00	Aportación municipal a la Mancomunidad	65.000,00	15.500,00	49.500,00
		TOTAL	65.000,00	15.500,00	49.500,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorpor ar	Créditos finales
Program Económi					
a	ca				
1623	227,00	Trabajos realizados por otras	300,00	15.500,00	15.800,00

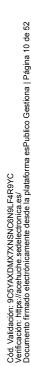






empresas (tratamiento de residuos)			
TOTAL	300,00	15.500,00	15.800,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. Asuntos urgentes no incluidos en el orden del día

No hay asuntos.

7. Informes de Alcaldía

7.1 Licencias de obra

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO OBRA	IMPORTE EN EUROS	TIPO DE OBRA
D. ALEJANDRO HURTADO JULIAN	Calle Francisco Pizarro nº 8-A	700,00	Obra menor consistente en Retejar porche. Expte. 313/2023
D. DAVID MARTIN GUTIERREZ	Ramón y Cajal Nº 19	,	Obra menor consistente en instalación eléctrica, reforma de cocina y revestimiento de dos habitaciones. Expte. 14/2024
D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO	Calle Francisco Pizarro Nº 22	14.549,13	Obra menor consistentes en mejora de eficiencia energética. Expte. 39/2024

El Pleno se da por enterado.

7.2 Resolución de la Alcaldía de convocatoria de concurso ordinario para cubrir el puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación de secretarías de los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, Provincia de Cáceres

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de Enero de 2024, relativa al concurso ordinario para cubrir el puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación de





secretarías de los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ORDINARIO PARA CUBRIR EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SECRETARÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ACEHÚCHE Y PORTEZUELO, PROVINCIA DE CÁCERES.

Encontrándose vacante el puesto de Secretaría-Intervención, clase Tercera, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Agrupación de Secretarías de los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, por hallarse vacante la plaza desde el 29 de diciembre de 2022, por jubilación de su titular, resulta estrictamente necesario proseguir con el desempeño de las funciones públicas reservadas al personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con los artículos 2 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por su parte, el órgano autonómico competente en materia de Administración Local prevé la próxima publicación de las convocatorias para provisión definitiva, mediante concurso ordinario de méritos, de puestos de trabajo vacantes reservados a personal funcionario con habilitación de carácter, nacional, convocados por las entidades locales de ésta Comunidad Autónoma.

La citada convocatoria corresponde efectuarla a la Presidencia de la corporación local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Debe ponerse de manifiesto que no se dan razones objetivas que aconsejen la aprobación de méritos específicos para el desempeño del referido puesto, rigiéndose en consecuencia el concurso por los méritos de carácter general y los de valoración autonómica aprobados por la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación a la composición de los órganos de selección del personal, y en el artículo 39 del mencionado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en cuanto a la valoración de méritos y resolución del concurso:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención, de la Agrupación de Secretarías de los Municipios de Acehúche y Portezuelo, reservado para su desempeño a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, clase Tercera, conforme a lo dispuesto en el anexo que se acompaña, y ordenar su remisión al órgano autonómico competente en materia de Administración Local a efectos de publicación.

SEGUNDO: La inclusión de la referida plaza en el concurso ordinario quedará supeditada a







que la misma no se cubra en el concurso unitario que convocará previamente la Dirección General de Función Pública.

TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Acehúche, 5 de enero de 2024

El alcalde.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Documento firmado electrónicamente

El Pleno se da por enterado.

7.3 Resolución de la Alcaldía de reconocimiento de indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el desprendimiento de la cubierta del pabellón municipal como consecuencia del paso de la borrasca Ciarán.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de Enero de 2024, relativa al reconocimiento de indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el desprendimiento de la cubierta del pabellón municipal como consecuencia del paso de la borrasca Ciarán, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente n.º: 277/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública

Interesado: HERMANOS AMORES MARTÍN S.L

Fecha de iniciación: 03/11/2023

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinada la documentación que forma el expediente, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO







PRIMERO. Reconocer a HERMANOS AMORES MARTIN S.L con CIF B10066967 el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el desprendimiento de la cubierta del pabellón municipal como consecuencia del paso de la borrasca Ciarán, y cuyos daños han sido los siguientes: rotura de piloto trasero y arañazos en chapa lateral derecho al vehículo matricula 8784 GLL y su valoración 321,30 euros IVA incluido; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 321,30 euros a la que asciende la indemnización

TERCERO. Ordenar el pago a HERMANOS AMORES MARTIN S.L con CIF B10066967, en concepto de "reparación microbus" por importe de 321,30 euros.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

QUINTO. Notificar a los interesados esta Resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.



7.4 Resolución de la Alcaldía de Solicitud permiso por Lactancia por cuidado de hijo menor a 12 meses a nombre de D^a Maria Del Carmen Gómez Díaz

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de Enero de 2024, relativa al permiso de lactancia de Dª María Del Carmen Gómez Díaz, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 15/2024 Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Permiso por Lactancia

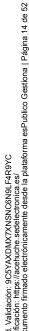
Asunto: Solicitud permiso por Lactancia por cuidado de hijo menor a 12 meses

Persona Interesada: Maria Del Carmen Gómez Díaz

Fecha de iniciación: 10/01/2024

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.°	Observaciones
Solicitud de la Persona Interesada	10/01/2024	
Informe-Propuesta de Resolución	10/01/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder permiso por lactancia de un hijo o hija menor de doce meses a Maria Del Carmen Gómez Díaz. Con motivo de iniciar una nueva relación laboral con la entidad local procede el reconocimiento de nuevo permiso por cuidado del mismo lactante hasta que cumpla los doce meses, por el periodo que reste correspondiente, ya que el permiso no se consumió en su totalidad en su momento atendiendo al hecho causante, por un periodo de 16 días por disfrutar el permiso de forma acumulada, hechos los cálculos pertinentes.

SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución a la persona interesada y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.

El Pleno se da por enterado.

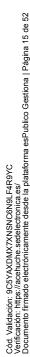
7.5 Resolución de la Alcaldía relativa a la solicitud de María Bello Martín para la instalación de una carpa de 150 m² con motivo de las Carantoñas

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Enero de 2024, en relación con la solicitud de María Bello Martín para la instalación de una carpa de 150 m² con motivo de las Carantoñas, cuyo texto literal es el siguiente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (Cáceres)







Vista la solicitud formulada por D^a.MARIA BELLO MARTIN, que con motivo de las Fiestas de "Las Carantoñas" y para el bienestar de los clientes del Bar de la Piscina Municipal, y debido a las inclemencias del tiempo, solicita autorización de la instalación de una carpa de 150 m² en la explanada de la Plaza Europa para los dias del 18 al 22 de Enero de 2024, por tal motivo Resuelvo:

Primero.- Conceder autorización a Dª. Maria Bello Martín, arrendataria del establecimiento "Bar de la Piscina Municipal" a instalar una carpa los días del 18-22 de enero de 150 m² en la Plaza Europa.

Dicha carpa deberá estar desmontada el día 24 de enero de 2024

Segundo.- Deberá señalizar convenientemente la calle, avisando de la instalación de la Carpa y el posible corte de circulación de la misma.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Acehúche a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé razón	
EL SECRETARIO	
Miguel Victor Corrales Cervigón	
El Pleno se da por enterado.	

7.6 Resolución de la Alcaldía relativa a la solicitud de Jonathan Merino Torralba para la instalación de una carpa de 100 m² con motivo de las Carantoñas

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Enero de 2024, en relación con la solicitud de Jonathan Merino Torralba para la instalación de una carpa de 100 m² con motivo de las Carantoñas, cuyo texto literal es el siguiente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO







ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Vista la solicitud formulada por D. Jonathan Merino Torralba, que con motivo de las Fiestas de "Las Carantoñas" y para el bienestar de los clientes del Bar de su propiedad "EL PUB" CAFE Y GASTROBAR, y debido a las inclemencias del tiempo, solicita autorización de la instalación de una carpa de 100 m² entre los números 4 y 8 de la Avda. Juan de Morales, los dias del 18 al 22 de Enero de 2024, por tal motivo Resuelvo:

Primero.- Conceder autorización a D. Jonathan Merino Torralba, titular del establecimiento "El Pub Café & Gastrobar" a instalar una carpa los dias del 18-22 de enero de 100 m² en la Avda. Juan de Morales.

Dicha carpa deberá estar desmontada el dia 24 de enero de 2024

Segundo.- Deberá señalizar convenientemente la calle, avisando de la instalación de la Carpa y el posible corte de circulación de la misma.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Acehúche a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE.

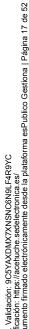
Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé razón	
EL SECRETARIO	
Miguel Victor Corrales Cervigón	
El Pleno se da por enterado.	

7.7 Resolución de Alcaldía relativa a la solicitud de cambio de titularidad de nichos a nombre de D. Florencio Gines Hernández

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de Enero de 2024, en relación con la solicitud de cambio de titularidad de nichos a nombre de D. Florencio Gines







Hernández, cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por D. FLORENCIO GINES HERNÁNDEZ, en la que expone que teniendo en el Cementerio Municipal los nichos nº 130 filas 3ª y 4ª a nombre de su padre (ya fallecido) D. Florencio Ginés Bello, solicita se cambie la titularidad de los citados nichos, figurando la conformidad de sus hermanos (Irene y Dionisio Julián Ginés Hernández) por tal motivo.

RESUELVO:

Que la Titularidad de los nichos nº 130 filas 3ª y 4ª del Cementerio Municipal pase a nombre de D. Florencio Gines Hernández.

En Acehúche a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

El Pleno se da por entera	do.
Fdo. Miguel Víctor Corrales	Cervigón
EL SECRETARIO	
Ante mí,	

7.8 Resolución de Alcaldía para Nombramiento de Dirección facultativa de obra y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud para la urbanización del tramo final de la calle Ramón y Cajal de Acehúche

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de Enero de 2024, relativa al Nombramiento de Dirección facultativa de obra y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud para la urbanización del tramo final de la calle Ramón y Cajal de Acehúche, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 179/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen







Procedimiento: Nombramiento Dirección facultativa de obra y Coordinación del Plan de Seguridad

y Salud

Asunto: Obra "Urbanización de tramo final de la calle Ramón y Cajal de Acehúche"

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta que hay que nombrar Director Técnico de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud para que durante la ejecución de la obra ejerzan las funciones dispuestas en la Ley de Ordenación de la Edificación ley 38/1999, de 5 de noviembre y las del artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Visto que es necesario designar al Coordinador de Seguridad y Salud para el control del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Urbanización del tramo final de la Calle Ramón y Cajal de Acehúche", expediente 179/2023, así como al Director Técnico durante la ejecución de la Obra referenciada.

Vista la propuesta de nombramiento realizada por GENERAL DE INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar como Director Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra exp. 179/2023 denominada "Urbanización del tramo final de la Calle Ramón y Cajal de Acehúche", a D. Abel Rodríguez Velasco, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado nº 14025, y Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- El presente nombramiento surtirá efecto desde la fecha de la presente resolución.

TERCERO- Notificar la presente resolución a los interesados, así como a FERVIAN VIAS Y ARIDOS SL empresa adjudicataria de la ejecución de la obra referenciada, con indicación de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Lo manda y	≀ firma el .	Alcalde	ante mí	el Secretario	del A	vuntamiento .	aue dov fe

En Acehúche, a fecha de firma digital





El Pleno se da por enterado.

7.9 Resolución de Alcaldía de propuesta del canon para calificación Rústica de vivienda Unifamiliar a D. Fadrique Álvarez de Toledo Álvarez de Builla

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de Febrero de 2024, relativa a la propuesta del canon para calificación Rústica de vivienda Unifamiliar a D. Fadrique Álvarez de Toledo Álvarez de Builla, cuyo texto literal es el siguiente:

D. BENITO ARIAS GREGORIO,

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (Cáceres)

De conformidad con el art. 70 de la Ley 11/2028, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) "Requisitos de la Calificación Rústica", punto 2 "Las cuantías del canon que debe fijar la calificación rústica para las nuevas edificaciones, construcciones e instalaciones será un mínimo de 2% del importe total de la invesión realizada en la ejecución, con las siguientes salvedades: a) un 5% en usos residenciales , en todos caso", vista la solicitud de D. FADRIQUE ALVAREZ DE TOLEDO ALVAREZ DE BUILLA, para ejecutar obras en el Polígono 3, parcelas 107 "La Torrecilla", consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada para solicitud de Calificación rústica .

En virtud de las atribuciones establecidas en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

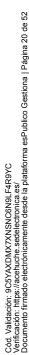
RESUELVO: la aceptación de la propuesta del canon para calificación Rústica de vivienda Unifamiliar aislada en el Polígono 3 , parcela 107 "LA TORRECILLA" a D. FADRIQUE ALVAREZ DE TOLEDO ALVAREZ DE BUILLA.

• Asimismo se le comunica al interesado el importe de la tasa de canon urbanístico que deberá abonar, ascendiendo a la cantidad de: 6.262,83 € Euros

En Acehúche a la fecha de la firma Electrónica

Ante mi,	
El secretario	EL ALCALDE.
Fdo. Miguel Víctor Corrales Cervigón	Fdo. Benito Arias Gregorio







El Pleno se da por enterado.

7.10 Resolución de Alcaldía de designación Secretario/a del Juzgado de Paz de Acehúche por renuncia del anterior.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Febrero de 2024, relativa a designación de Secretario/a del Juzgado de Paz de Acehúche por renuncia del anterior, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente n.º: 68/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Juzgado de Paz

Interesado: REGISTRO CIVIL DE ACEHÚCHE

Fecha de iniciación: 15/02/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.°	Observaciones
Comparecencia de D. Félix Adolfo Solana Flores	15/02/2024	Renuncia a desempeñar el cargo
Informe de Secretaría	17/02/2024	
Propuesta de la Alcaldía-Presidencia	17/02/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	19/02/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Cesar a D. Félix Adolfo Solana Flores, con DNI 06.****5-T y domicilio en la calle Francisco Pizarro n.º 22, como Secretario del Juzgado de Paz, por manifestar, tras su jubilación, su







deseo de renunciar a desempeñar dicho cargo.

SEGUNDO. Agradecer a D. Félix Adolfo Solana Flores la labor desarrollada, en más de veinte años, en la Secretaría del Juzgado de Paz y Registro Civil de Acehúche, reconociendo expresamente su dedicación, buen hacer y entender.

TERCERO. Nombrar a Da Lourdes Porras Valle. con DNI 76.****4-E y domicilio en la calle Cantarranas n.º 20 de Acehúche, como Secretario del Juzgado de Paz por considerar que el mismo es persona idónea para el desarrollo de las funciones propias del cargo, al tratarse de persona con formación, conocimientos informáticos y discreción, muy necesarios en el puesto a desempeñar.

CUARTO. El actual Secretario del Juzgado de Paz continuará desempeñando sus funciones hasta que se produzca la aprobación del nombramiento por el Ministerio de Justicia.

QUINTO. Notifiquese la presente resolución a los interesados.

SEXTO. Comunicar el citado nombramiento al Ministerio de Justicia a efectos de su aprobación, tal y como establece el artículo 50.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la misma a la Agrupación para el Sostenimiento de los Juzgados de Paz, con sede en Garrovillas de Alconétar.

OCTAVO. Dar cuenta de la misma al Pleno, en la próxima sesión plenaria que se celebre, para su conocimiento.



7.11 Expediente de Modificación de Créditos nº 03/2024, en la modalidad de generación de crédito.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2024, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 03/2024, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 03/2024 Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos







Asunto: GASTOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CALEFACCIÓN

Fecha de iniciación: 19-02-2024

Documento firmado por: Alcaldía y Secretaría

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 19-02-2024, esta Alcaldía presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 03/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 19-02-2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 19-02-2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 19-02-2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 19-02-2024, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3420	622,00	Inversión nueva en instalaciones deportivas	500,00	3.317,82	3.817,82
3230	633,01	Maquinaria e instalaciones técnicas	0,00	2.945,01	2.945,01







	Colegio			
	TOTAL	500,00	6.262,83	6.762,83

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		nómica	Descripción	Euros
Сар.	Art.	Conc.		
3	39	397,00	Canon calificación urbanística	6.262,83
			TOTAL INGRESOS	6.262,83

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de "aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos".

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Acehúche, 19 de febrero de 2024.

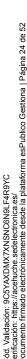
EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

El Pleno se da por enterado.

7.12 Expediente de Modificación de Créditos nº 04/2024, en la modalidad de







generación de crédito.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2024, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 04/2024, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 04/2024 Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PISOS

TUTELADOS

Fecha de iniciación: 02/01/2024 Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 02/01/2024, esta Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 02/01/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 19/02/2024, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:





Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado	
Programa	Económica			
2310 227,99		TRABAJOS OTRAS EMPRESAS (PISOS TUTELADOS)	190,93	
		TOTAL GASTOS	190,93	

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		ómica	Denominación	Compromiso generado
Сар.	Art.	Conc.		
4	45	450,02	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. SERVICIOS SOCIALES.	190,93
			TOTAL INGRESOS	190,93

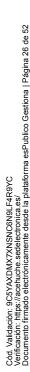
JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.







Acehúche, 19 de febrero de 2024.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.- Miguel Víctor Corrales Cervigón.

El Pleno se da por enterado.

7.13 Expediente de Modificación de Créditos nº 05/2024, en la modalidad de generación de crédito.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2024, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 05/2024, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 05/2024 Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

INFANTIL (0-3 AÑOS)

Fecha de iniciación: 02/01/2024 Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 02/01/2024, esta Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.







Visto que, con fecha 02/01/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 19/02/2024, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 05/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

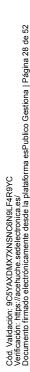
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
3260	130,00	PERSONAL LABORAL FIJO. EDUCACIÓN INFANTIL. RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.760,00
3200	221,10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. EDUCACIÓN	312,01
		TOTAL GASTOS	2.072,01

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos







Aplica	Aplicación económica		Denominación	Compromiso generado
Сар.	Art.	Conc.		
4	45	450,30	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. EDUCACIÓN	2.072,01
			TOTAL INGRESOS	2.072,01

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, 19 de febrero de 2024.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

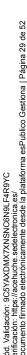
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.- Miguel Víctor Corrales Cervigón.

El Pleno se da por enterado.

7.14 Expediente de Modificación de Créditos nº 06/2024, en la modalidad de







generación de crédito.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2024, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 06/2024, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 06/2024 Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES

LOCALES 2024.

Fecha de iniciación: 18/01/2024 Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 18/01/2024, esta Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 06/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 18/01/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 19/02/2024, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:







Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Program a	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	15.586,29
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	5.323,68
		TOTAL GASTOS	20.909,97

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplica	Aplicación económica		Denominación	Compromiso generado
Сар.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	20.909,97
			TOTAL INGRESOS	
				20.909,97







JUSTIFICACIÓN									
Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:									
— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firm en el caso de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entid alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comp fines u objetivos de los mismos.	dad local o con								
SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolució sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artíco Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.	•								
Acehúche, 19 de febrero de 2024.									
EL ALCALDE									
Fdo Benito Arias Gregorio.									
Ante mí,									
EL SECRETARIO-INTERVENTOR									
Fdo Miguel Víctor Corrales Cervigón.									
El Pleno se da por enterado.									
7.15 Expediente de Modificación de Créditos nº 07/2024, en la generación de crédito.	modalidad de								

generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 07/2024



relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 07/2024, en la modalidad de

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2024, en





Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. PLAN "DIPUTACIÓN INTEGRA VII 2024".

Fecha de iniciación: 24/01/2024 Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 24/01/2024, esta Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 07/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 24/01/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 19/02/2024, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

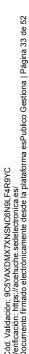
RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 07/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

•	cación ouestaria	Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	5.033,00
2410	160,00		1.742,70
		CUOTAS SOCIALES PERSONAL	







	LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	
	TOTAL GASTOS	6.775,70

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		nómica	Denominación	Compromiso generado
Сар.	Art.	Conc.		
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	6.775,70
			TOTAL INGRESOS	6.775,70

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

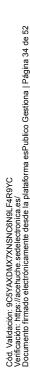
SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, 19 de febrero de 2024.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.







Ante mí,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.- Miguel Víctor Corrales Cervigón.

El Pleno se da por enterado.

7.16 Expediente de Modificación de Créditos nº 08/2024, en la modalidad de generación de crédito.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2024, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 08/2024, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 08/2024 Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. CONTRATACIÓN INFORMADOR-

DINAMIZADOR TURÍSTICO CENTRO DE INTERPRETACIÓN 2024

Fecha de iniciación: 08/03/2023 Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 01/02/2024, esta Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 08/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 01/02/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 19/02/2024, se elaboró Informe de





Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 08/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Programa	Económica		
3331	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DE INTERPRETACIÓN	10.551,00
3331	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. DINAMIZADOR/A CENTRO DE INTERPRETACIÓN	3.405,16
		TOTAL GASTOS	13.956,16

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		nómica	Denominación	Compromiso generado
Сар.	Cap. Art. Conc.			
4	46	461,00	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SUBVENCIONES VARIAS	13.956,16
			TOTAL INGRESOS	







Г							
					13.956,16		

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, 19 de febrero de 2024.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.- Miguel Víctor Corrales Cervigón.

El Pleno se da por enterado.

7.17 Expediente de Modificación de Créditos nº 09/2024, en la modalidad de generación de crédito.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2024, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 09/2024, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 09/2024





Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA

MUNICIPAL DE EMPLEO 2024. Fecha de iniciación: 16/02/2024 Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 16/02/2024, esta Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 09/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 16/02/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 19/02/2024, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

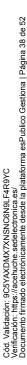
RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 09/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

	Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado
Pro	grama	Económica		
2	2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	34.110,00







		TOTAL GASTOS	45.480,00
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL, FOMENTO DEL EMPLEO	11.370,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Denominación	Compromiso generado
Сар.	Art.	Conc.		
			JUNTA DE EXTREMADURA. OTRAS	
4	45	450,80	TRANSFERENCIAS. SUBVENCIONES VARIAS	45.480,00
			TOTAL INGRESOS	45.480,00

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, 19 de febrero de 2024.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.





Ante mí,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.- Miguel Víctor Corrales Cervigón.

El Pleno se da por enterado.

7.18 Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2024, en la modalidad de generación de crédito.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2024, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2024, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 10/2024 Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. PROGRAMA CONCILIA-EXTREMADURA 2024.

ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y EDUCACIÓN NO FORMAL DIRIGIDA A NIÑAS Y

NIÑOS DE 2 A 14 AÑOS (ANTIGUA LUDOTECA)

Fecha de iniciación: 16/02/2024 Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 16/02/2024, esta Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 09/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 16/02/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 19/02/2024, se elaboró Informe de





Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

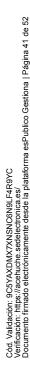
Aplicación presupuestaria		Denominación	Crédito generado	
Program a	Económica			
2410	131,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	17.260,00	
2410	160,00	CUOTAS SOCIALES PERSONAL LABORAL. FOMENTO DEL EMPLEO	5.755,10	
9290	226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	2.550,00	
		TOTAL GASTOS	25.565,10	

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		nómica	Denominación	Compromiso generado	
Сар.	Art.	Conc.			
4	45	450,02	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. SERVICIOS SOCIALES	25.565,10	







Γ						
				TOTAL INGRESOS	25.565,10	

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, 19 de febrero de 2024.

EL ALCALDE

Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.- Miguel Víctor Corrales Cervigón.

El Pleno se da por enterado.

7.19 Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2024, en la modalidad de generación de crédito.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2024, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2024, en la modalidad de







generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 11/2024 Resolución de la Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: JUNTA DE EXTREMADURA. AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL

PARA CONTINGENCIAS VITALES PARA EL AÑO 2024.-

Fecha de iniciación: 16/02/2024 Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 16/02/2024, esta Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 11/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 16/02/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 19/02/2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 19/02/2024, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Crédito generado
presupuestaria	Denominación	Credito generado





Programa	Económica		
2310	480,00	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	4.096,54
		TOTAL GASTOS	4.096,54

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica		nómica	Denominación	Compromiso generado
Сар.	Art.	Conc.		
4	45	450,02	JUNTA DE EXTREMADURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. SERVICIOS SOCIALES.	4.096,54
			TOTAL INGRESOS	4.096,54

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

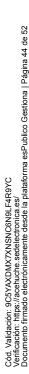
— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acehúche, 19 de febrero de 2024.

EL ALCALDE







Fdo.- Benito Arias Gregorio.

Ante mí,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.- Miguel Víctor Corrales Cervigón.

El Pleno se da por enterado.

7.20 Resolución de Alcaldía de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la urbanización del tramo final de la Calle Ramón y Cajal de Acehúche (Cáceres).

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2024, en relación con la Resolución de Alcaldía de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la urbanización del tramo final de la Calle Ramón y Cajal de Acehúche (Cáceres), en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 179/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de una

Asunto: URBANIZACIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL

DE ACEHÚCHE (CÁCERES).

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Legislación:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- RD 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. disposiciones concordantes de la L.31/95

SEGUNDO:- En aplicación del Art. 7 del RD 1627/1997 cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la







correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el Plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

TERCERO. Visto el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud por D. Abel Rodríguez Velasco como Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra.

De conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo redactado por D. Ignacio Núñez Gutiérrez, firmado por D. Miguel Fernández Martín y presentado por Fervian Vias y Aridos S.L, como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras "URBANIZACIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL DE ACEHÚCHE (CÁCERES).

SEGUNDO.- El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	
El Pleno se da por enterado.	







7.21 Decreto de Alcaldía en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Pescueza.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2024, en relación con el Decreto de Alcaldía en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Pescueza, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar que:

Visto el escrito firmado por Dª AGUSTINA FERNÁNDEZ PALOMINO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pescueza, en el que solicita se le faciliten cuadros de Luz para los actos programados con motivo de la celebración del Festivalino 2024, para los días 12,13 y 14 de abril de 2024.

RESUELVO:

Conceder a Dª AGUSTINA FERNÁNDEZ PALOMINO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pescueza los cuadros de Luz para la celebración del Festivalino 2024, para los días 12, 13 y 14 de Abril, debiendo aceptar las siguientes condiciones:

El Ayuntamiento de Pescueza correrá con todos los gastos de recogida y devolución del material solicitado.

El Ayuntamiento de Pescueza se compromete a entregar el material en el mismo estado de conservación que en el momento de recogerlo, haciéndose cargo de la reparación de cualquier deterioro que pudiera sufrir por su utilización.

En Acehuche, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE.

Fdo. BENITO ARIAS GREGORIO

Ante mí,
El Secretario
Fdo. Miguel Victor Corrales Cervigón





El Pleno se da por enterado.

7.22 Resolución de Alcaldía de Contrataciones XVIII Feria Ibérica del Queso de Cabra en Acehúche.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2024, en relación con la Resolución de Alcaldía de Contrataciones XVIII Feria Ibérica del Queso de Cabra en Acehúche, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 36_3/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de servicios

Asunto: Contrataciones XVIII Feria Ibérica del Queso de Cabra en Acehúche

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.°	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	05/02/2024	
Informe de Secretaría	05/02/2024	
Informe órgano de contratación	05/02/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios	
Subtipo del contrato:		
Objeto del contrato:	Contratación de actuación musical artista HUECCO, con motivo de la celebración de la XVIII Feria Ibérica del Queso de Cabra 2024 en Acehúche.	
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	11.600,00 €	
IVA %:	21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	14.036,00 €	





Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	'	23 de marzo 2024
Código	Nombre	
92000000-1	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Necesidad de contratación de actuación musical, con motivo de la celebración de la XVIII Feria Ibérica del Queso de Cabra 2024 en Acehúche.

Quedando acreditado que la contratación de actuación musical artista HUECCO, con motivo de la celebración de la XVIII Feria Ibérica del Queso de Cabra 2024 en Acehúche. mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

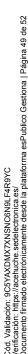
La contratación se lleva a cabo con representantes o intermediarios que cuenta con la habilitación profesional.

Nos encontramos ante contratos de servicios, de los definidos en el artículo 17 de la LCSP como «aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario» y, en estos supuesto sí que sería posible utilizar el contrato menor.

En este caso, estamos ante un contrato de servicios cuya codificación es CPV 92000000-1 descrito como «Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.»

Queda justificada las circunstancias de necesidad e idoneidad de la contratación acreditación de existencia de crédito y los límites establecidos en cuanto a importe y duración del contrato por cumplirse con los requisitos y exigencias previstos en los artículos 28, 29.8, 99, 118 y 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público de 9 de noviembre de 2017.







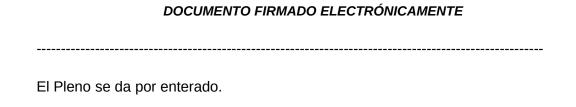
En base al art. 99.3 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la naturaleza del servicio a prestar no procede ejecutar el servicio a través de diversos lotes, sino mediante un único contrato unitario.

TERCERO. Contratar con **NEVERLAND PROYECTOS DE OCIO SLU** con CIF: B-10459626 la prestación descrita en los antecedentes por un importe de **14.036,00 €** IVA incluido.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución y citarle para la formalización del contrato privado.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



7.23 Resolución del Alcaldía en relación con el material de Electrificación e lluminación para 27 Stands Feria del Queso 2024.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2024, en relación con el Resolución del Alcaldía en relación con el material de Electrificación e Iluminación para 27 Stands Feria del Queso 2024, en la modalidad de generación de crédito, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente nº: 36/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen **Procedimiento:** Contrato Menor de Obras con solicitud de ofertas

Asunto: MATERIAL DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA 27 STANDS FERIA IBÉRICA

DEL QUESO 2024

Interesado: Ayuntamiento de Acehúche

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.°	Observaciones
Providencia de alcaldía	25/01/2024	
Informe de Secretaria	25/01/2024	
Invitación a participar	25/01/2024	
Certificado de ofertas presentadas	09/02/2024	
Acta Mesa de contratación	12/02/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Mixto suministro-servicio				
Objeto del contrato: Material de electrificación e iluminación para 27 stands Feria Ibérica del Queso de Cabra				
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria			
Código CPV: 45315300-1 Instalaciones de suministro de electricidad				
Valor estimado del contrato 1.400 Euros	IVA: 21%			
Precio: 1.694 Euros				
Duración: 23 Y 24 DE MARZO				

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desierto el presente procedimiento, ante la ausencia de ofertas admisibles, de conformidad con el art 150.3 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no adjudicando el contrato, por no existir ofertas.

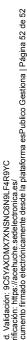
Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación,





de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		
El Pleno se da por enterado.			





C) RUEGOS Y PREGUNTAS

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abre la sesión de ruegos y preguntas el Alcalde Don Benito Arias Gregorio preguntando al concejal del grupo PP Don Diego Gutiérrez Lorenzo lo siguiente:

- En el último pleno ¿por qué motivo votó en contra de la liberación de la Alcaldía?
- Responde el concejal del grupo PP Don Diego indicando que cree no hace falta explicar mucho su voto negativo, simplemente desde su punto de vista cree que no era necesaria la liberación total del Alcalde.
- Responde el señor Alcalde que le pareció raro su voto debido a que él, en su programa electoral, llevaba reflejado la liberación de la Alcaldía y le extraña que votara en contra. Además, le recuerda que su liberación no es total sino al 75%.
- Contesta el concejal del grupo PP Don Diego indicando que no es nada personal, que simplemente piensa que no es necesaria la liberación para realizar estas funciones.
- Aporta también su punto de vista la concejala del grupo PP Doña Maria del Carmen Hernández Montero, indicando que ella también cree necesaria la liberación. Porque realizar todas las funciones que competen a un alcalde y todas las reuniones que suele tener, sería una locura realizarlas solamente una dedicación diaria de dos horas.
- Termina la sesión de ruegos y preguntas el Alcalde indicando que no necesitaba la alcaldía para vivir, que tiene su trabajo, así que no lo necesitaba. Pero estando en los dos sitios a la vez era imposible centrarse y compaginar adecuadamente su trabajo con las funciones de Alcalde.
- El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y once minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

